

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

****3-2021-001761****

Al responder cite este Nro.

3-2021-001761

jueves 22 de abril de 2021

PARA: Adibi Jalima Jalafes Montes
Directora de Contratación**DE: Natalia Oviedo Meza**
Subsecretaria de Políticas de Igualdad (e)**ASUNTO:** Solicitud trámite de revisión documentos para el Convenio Interadministrativo entre el Sena y SDMujer.

Por medio de la presente, solicito adelantar las gestiones necesarias para la revisión de los tres documentos que se adjuntan: (i) Estudios Previos (ii) Plan Operativo (iii) Minuta propuesta del Convenio Interadministrativo que se plantea con el SENA, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros, entre **EL SENA Y SDMUJER**, para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, que permitan desarrollar las estrategias en: evaluación y certificación de competencias laborales, formación profesional integral, y préstamo de ambientes dotados y espacios físicos; con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial y la calidad de vida de las mujeres en Bogotá Distrito Capital contribuyendo a consolidar un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"; con enfoque poblacional, diferencial, territorial y de género”*.

Es importante precisar, que se tiene como antecedentes de dichos documentos, la carta del 1 de febrero de 2021, suscrita por la Subsecretaría de Gestión Corporativa y dirigida al Director de la Regional del Distrito Capital del SENA. Lo anterior se adjunta en PDF.

De igual manera, se relaciona a continuación la información relevante del Convenio Interadministrativo, siendo de considerar también, que los documentos en Word que se

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.coPresente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

allegan para su validación, se expedirán en el formato propuesto por el Sena, por cuanto dicha Entidad, es la que adelantará la publicación del Convenio.

A. Justificación del Convenio Interadministrativo entre el Sena y SDMujer

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, define el Sistema Distrital de Cuidado -SIDICU, como el “*Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado*”. Sobre la materia, este Sistema concibe dos tipos de trabajos de cuidado: el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de ancianos y enfermos y personas en condición de discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

Además, el artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020, indica que “*Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de:*

- a) *Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios.*
- b) *Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom.*
- c) *Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades”.

El objetivo b) corresponde al diseño de la estrategia de “Cuidado a Cuidadoras”, cuyo alcance está dado para todas las personas que realizan trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá. Vale la pena señalar que las acciones de esta estrategia comprenden un ejercicio intersectorial liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la Meta sectorial #56 del Plan Distrital de Desarrollo, que trata de *“Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos”.*

La Estrategia de Cuidado a Cuidadoras tiene como objeto reconocer, valorar y resignificar el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras, a través de tres líneas de acción: i) espacios de respiro, ii) espacios de formación, y iii) relevos de cuidado. El componente de formación dispone de por lo menos tres tipos de cursos o programas para las cuidadoras, a saber: formación complementaria, formación titulada y evaluación-certificación, con los cuales se espera cualificar a las personas cuidadoras para que puedan fortalecer sus capacidades en el marco de la construcción de proyectos de vida.

Por otro lado, con relación al programa 2, del Acuerdo 761 de 2020, sobre la *Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres*, se busca *“formar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender las violencias contra las mujeres (...). Así mismo, procurará articular la oferta institucional de servicios para las mujeres e implementar acciones afirmativas en el nivel local mediante la transversalización de la igualdad de género, emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres y la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género”.* Este programa establece en la Meta 10: *Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres*; y para su desarrollo, se contempla, entre otros, la generación de capacidades a través de la implementación de procesos de formación que potencien los conocimientos, las habilidades y las oportunidades de las mujeres para acceder en condiciones de igualdad a ocupaciones en los distintos sectores de la economía, especialmente aquellos asociados a la reactivación económica y a aquellos que requieren conocimientos ocupacionales sobre oficios no convencionales para mujeres. Se entienden como “no convencional” a aquellos trabajos u ocupaciones donde las mujeres tienen infrarrepresentación derivada de los sesgos de género del mercado laboral.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Para el cuatrienio 2020-2024 se espera lograr la vinculación de las mujeres en toda su diversidad en ofertas de formación complementaria y de educación superior que sean de interés de las mujeres y que este contextualizado a su identidad cultural, étnica y diferencial. Estas formaciones pueden ser talleres, capacitaciones y formaciones en habilidades socioemocionales, empleabilidad y emprendimiento, alfabetización digital, Derechos Humanos con enfoque de género, Derechos Sexuales y Reproductivos, formación política, Cuidado Menstrual y otros programas que podrán ser ofertados en articulación con los procesos formativos del SENA.

Igualmente, la Estrategia de Educación Flexible de la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer, está encaminada a garantizar una educación con equidad en donde las mujeres en toda su diversidad estén incluidas en los procesos de formación, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las distintas necesidades que cada uno de los grupos poblacionales requieren para acceder a los servicios educativos. Desde el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 esta Estrategia contribuye a la meta de *Diseñar acciones afirmativas con enfoque diferencial, para desarrollar capacidades y promover los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, en los sectores de la administración distrital y en las localidades*, dentro del proyecto de inversión 7671.

Finalmente, se concluye que las metas expuestas previamente responden a las necesidades de reconocimiento de los saberes de las mujeres y de fortalecimiento de capacidades, que a causa de la división sexual del trabajo tradicional atentan contra los derechos económicos de las mujeres.

B. Objeto del Convenio Interadministrativo entre el Sena y SDMujer

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros, entre **EL SENA Y SDMUJER**, para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, que permitan desarrollar las estrategias en: evaluación y certificación de competencias laborales, formación profesional integral, y préstamo de ambientes dotados y espacios físicos; con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial y la calidad de vida de las mujeres en Bogotá Distrito Capital contribuyendo a consolidar un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"; con enfoque poblacional, diferencial, territorial y de género”.

C. Plazo de ejecución del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre del 2024.

D. Valor del Convenio

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



El presente convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las Partes. Asimismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración objeto del presente convenio en procura del desarrollo de las actividades de cooperación y colaboración consideradas en el presente instrumento. Las actividades que desarrollaran las partes durante la ejecución del convenio se derivan directamente de su misión institucional.

E. Supervisión

El SENA vigilará el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente convenio a través de la persona que designe por escrito el director de la Regional Distrito Capital del SENA, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0202 de 2014 o la que esté vigente, la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte de la SDMUJER será ejercida por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad o la persona o personas que designe la Directora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia; que la ejercerá conforme a la Ley ibidem, el Manual de Contratación de la Secretaría, y demás normas concordantes en la materia.

F. Documentos relevantes

1. Estudios Previos del Convenio Interadministrativo en formato Word.
2. Plan Operativo del Convenio Interadministrativo en formato Word.
3. Minuta preliminar del Convenio Interadministrativo en formato Word.
4. Antecedentes del Convenio Interadministrativo: Carta en la que se manifiesta el interés para la suscripción del Convenio y Estudios Previos iniciales estructurados por SDMuJER, en formato PDF.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



NATALIA OVIEDO MEZA

Subsecretaria de Políticas de Igualdad (E)

Anexos: Lo enunciado en la sección F "Documentos relevantes"

Proyectó: Sara Jakhelinne Martínez Celis – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad – Apoyo a la coordinación del Equipo Financiero y Administrativo del SIDICU.

Marcela Rodríguez Cuéllar – Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

